

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

DECRETO EXENTO: N° 16211

PUCON, 15 JUN. 2012

VISTOS.:

- 1.- La Ley N° 20.557 del 15 de Diciembre de 2011, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Presupuesto al Sector Público para el año 2012.-
- 2.- El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14.12.2011 que Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2012, para la Municipalidad de Pucón.
- 3.- El Decreto Exento N° 1645 de fecha 12 de Agosto de 2011, mediante el cual se delega la facultad de Firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" al Administrador Municipal Don Pablo Soto Araya.
- 4.- El Informe Fundado emitido por el Director de Educación Municipal.
- 5.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

CONSIDERANDO

Que los colegios municipales de la comuna están recibiendo mensualmente los fondos por concepto de Subvención Escolar Preferencial (SEP) con el fin de ser usados en diferentes actividades, que vayan en directo beneficio del plan de mejoramiento educacional en la comuna.

Por lo cual se solicita recursos para adquirir medicamentos cuyo fundamento esta en las acciones en el área de convivencia de los Planes de Mejora 2012 de cada establecimiento escolar.

En virtud de lo anterior se requiere girar fondos a nombre de Magdalena Oliva Cerda, Rut 06.487.485-3, para financiar adquisición de medicamentos en la Liga de la Epilepsia Chilena.

DECRETO


Gírese Fondos a Rendir a nombre de Magdalena Oliva Cerda, Rut [REDACTED] Póliza de fidelidad funcionaria N° 319419, la suma \$ 126.000 (Ciento veinte y seis mil pesos) con el propósito de financiar adquisición de medicamentos en la Liga de la Epilepsia Chilena.

El funcionario a cargo de estos fondos, deberá rendir cuenta sustentada con documentación fidedigna que respalde el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue otorgado el dinero, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que se incurrieron los gastos con cada una de las boletas, facturas, debidamente refrendados.

El gasto que se origine, se imputará a la cuenta 215-31-02-999-001 "FONDOS A RENDIR SEP".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL


Por Orden de la Sra. Alcaldesa
PABLO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR

V.B.U. CONTROL

PSA/GMP/PPP/MOC/ISO/err
DISTRIBUCION:
- Administración
- Secretaria Municipalidad
- Unidad de Control
- Archivo D.A.E.M.
- Secc. Finanzas D.A.E.M. (2)